Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120080039000. *Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que de acuerdo con la constancia de Medicina legal y Ciencias Forenses el demandado no asistió a la toma de muestras y solicitó la fijación de una nueva fecha para su práctica pero en la ciudad de Bogotá Sírvase proveer*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 10 DIC 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

Téngase al Defensor Público MAURICIO MARIN MONROY como apoderado del joven ITALO GIORDANO ANGEL MONTAÑA en los términos y para los fines del poder conferido

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone ***POR ÚLTIMA VEZ****, Fijar el día* DIEZ Y NUEVE (19) *del mes de* ENERO ***de 2022****, a la hora de las* 10:00 AM. *a fin de que se practique la toma de las muestras para el estudio de ADN, a las siguientes personas jóvenes ITALO GIORDANO ANGEL MONTAÑA y MIGUEL ALEJANDRO ANGEL MONTAÑA, su progenitora LUZ MAGALI ANGEL MONTAÑA y al señor MIGUEL HUMBERTO MORALES MELO. Oficiese al Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses a través del convenio ICBF para lo pertinente, teniendo en cuenta el amparo de pobreza concedido a la demandante y que la misma tiene como fin establecer si los dos jóvenes son hijos o no del señor MIGUEL HUMBERTO MORALES MELO*

OFICIESE *al Instituto indicándole que la toma de muestras para la prueba de ADN del señor MIGUEL HUMBERTO MORALES MELO se hará en el Instituto de Medicinal Legal y Ciencias Forenses de* ***Bogotá*** *D C y la del resto del grupo familiar en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad*

Por Secretaría envíese citación a las partes haciendo las previsiones contempladas *en el numeral 2° del Art 386 del Código General del Proceso, especialmente al demandado las relacionadas con la renuencia A través de la* ***Asistente Social*** *del Juzgado efectúese también la notificación del demandado al numero de celular obrante a folio 53 Respecto de los jóvenes y su progenitora el Defensor Público deberá realizar las acciones correspondientes a fin de asegurar su comparecencia*

De otro lado, ***OFICIESE a COLPENSIONES*** *a fin de que certifique a cuánto asciende la pensión mensual y las mesadas extraordinarias pagadas al señor MIGUEL HUMBERTO MORALES MELO*

Así mismo, ***REQUIERASE*** *a los jóvenes ITALO GIORDANO ANGEL MONTAÑA y MIGUEL ALEJANDRO ANGEL MONTAÑA a fin de que alleguen las correspondientes certificaciones de encontrarse adelantando estudios, teniendo en cuenta que son mayores de edad*

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por ESTADO No 120 del 13 DIC 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria